



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 086-2023-R

Lambayeque, 14 de febrero de 2023

VISTO:

El Oficio N° 135-2023-DGA-UNPRG/VIRTUAL, emitido por el Director General de Administración, sobre rectificación de Resolución N° 1242-2022-R (Expediente N° 592-2023-SG-UNPRG).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 157°, del Reglamento General de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, aprobado con Resolución N° 410-2022-CU, de fecha 05 de octubre de 2022, establece "la Universidad estimula a sus estudiantes mediante el otorgamiento de ayudantía de cátedra y Bolsa de Trabajo, el cual se encuentra regulado en su reglamento específico".

Que, mediante Resolución N° 1242-2022-R, de fecha 30 de diciembre de 2022, se resuelve otorgar el beneficio de Bolsa de Trabajo, entre otros, a la estudiante Ruiz Sandoval Margorie Vanessa, de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, quien viene realizando labores de apoyo en el Laboratorio de Física de la mencionada Facultad, a fin de agilizar el levantamiento de observaciones dadas por SUNEDU, desde el 22 de noviembre al 31 de diciembre de 2022 (39 días), por un monto total de S/. 604.50 soles.

Que, a través del Oficio N° 130-2023-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 31 de enero de 2023, el Vicerrector Académico, hace conocer que, por error, consideró en el Oficio N°2896-2022-VIRTUAL-VRACAD, a la estudiante como Margorie, debiendo ser lo correcto Maryorie, por lo que solicita rectificación de la Resolución N° 1242-2022-R.

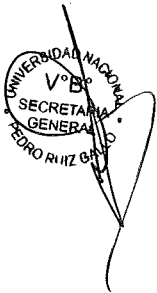
Que, el Director General de Administración, a través del Oficio N° 135-2023-DGA-UNPRG/VIRTUAL, de fecha 13 de febrero de 2023, eleva el pedido formulado por el Vicerrector Académico, y solicita emisión del acto resolutorio correspondiente.

Que, el Art. 212 del D. Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, que a la letra dice: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; y como quiera al no alterar lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión, procede rectificar la Resolución N° 1242-2022-R.

Que, en uso de las atribuciones que confieren al Rector el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar la Resolución N° 1242-2022, de fecha 30 de diciembre de 2022, en el extremo que se ha consignado a la estudiante de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, como Ruiz Sandoval Margorie Vanessa, debiendo ser RUIZ SANDOVAL MARYORIE VANESSA.






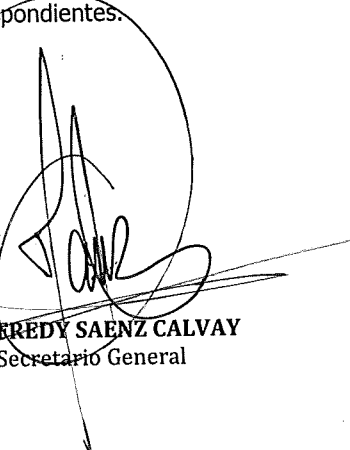
UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 086-2023-R
Lambayeque, 14 de febrero de 2023

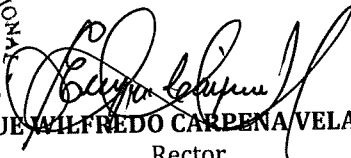
Artículo 2°.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Órgano de Control Institucional, demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Abg. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General

stn



Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ
Rector